

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de marzo de 1990

relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Finlandia por el que se establece una cooperación en materia de formación en el contexto de la realización de COMETT II (1990-1994)

(90/191/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Artículo 1

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Finlandia por el que se establece una cooperación en materia de formación en el contexto de la realización de COMETT II (1990-1994).

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Considerando que, mediante la Decisión 89/27/CEE ⁽³⁾, el Consejo aprobó la segunda fase del programa de cooperación entre la universidad y la empresa en materia de formación en el campo de las tecnologías (COMETT II) (1990-1994);

Artículo 2

Considerando que, mediante su Decisión de 22 de mayo de 1989, el Consejo aprobó la apertura del programa COMETT II a los países de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC); que el artículo 1 de esta Decisión autoriza a la Comisión a negociar, con los países AELC que lo deseen, acuerdos de cooperación en materia de formación en tecnologías en el marco del programa COMETT II;

El presidente del Consejo procederá, en nombre de la Comunidad, a la notificación prevista en el artículo 15 del Acuerdo.

Considerando que un acuerdo de cooperación con Finlandia enriquecerá, por su propia naturaleza, el impacto de las acciones COMETT II en el conjunto de la Comunidad y contribuirá a elevar el nivel de especialización de los recursos humanos en Europa,

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1990.

Por el Consejo
El Presidente
J. P. WILSON

(1) DO n° C 239 de 14. 9. 1988, p. 3.

(2) DO n° C 96 de 17. 4. 1990.

(3) DO n° L 13 de 17. 1. 1989, p. 28.